



Por mayoría de votos la Segunda Sala de la Corte resolvió mantener la suspensión sobre el uso de los fideicomisos por parte del Ejecutivo federal.

FOTOC: ESPECIAL

Acuerda Suprema Corte de Justicia

Sigue suspensión para no eliminar fondos del PJF

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó por cuatro votos contra uno revocar la sentencia recurrida que concedió la suspensión definitiva contra la extinción de 13 de los 14 fondos y fideicomisos del Poder Judicial de la Federación (PJF), cuyos recursos suman más de 15,000 millones de pesos, por decisión del Congreso de la Unión.

Tras la decisión adoptada al resolver el recurso de revisión en incidente de suspensión promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador bajo la ponencia de Lenia Batres Guada-

rrama, el proyecto de sentencia se retiró y retornó el asunto a Luis María Aguilar Morales.

Votaron en contra de la propuesta de Batres Guadarrama, quien votó a favor, Yasmín Esquivel, Javier Láynez, Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán, presidente de la Segunda Sala.

El fallo implica que los dichos recursos no podrán ser utilizados por el Ejecutivo federal mientras el máximo tribunal constitucional del país no resuelva sobre la constitucionalidad de la reforma al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobada por el Congreso mexicano en octubre pasado e impugnada, vía la acción de inconstitucionalidad, por la minoría parlamentaria

del PRI, PAN, MC y PRD en ambas cámaras del Poder Legislativo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal del 2024 se establece que el dinero de los fideicomisos extinguidos se destinará a la atención de los damnificados del huracán Otis, categoría 5, que azotó Acapulco, Guerrero, el 24 de octubre del año pasado, un día antes de la aprobación de la citada enmienda, y a la reconstrucción de la zona, mientras que el decreto por el que se crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar prevé que los citados recursos serán para financiar el nuevo fondo.

Proyecto

Batres Guadarrama defendió su proyecto con el argumento de que la suspensión definitiva fue otorgada de manera incorrecta por una jueza porque la protección pretendida ya se contempla en el artículo Tercero transitorio del decreto impugnado "protegiendo derechos adquiridos de las y los trabajadores del Poder Judicial".

Ya votado el asunto, Aguilar Morales dijo que procesalmente no era el momento de analizar si se vulneran o no derechos laborales; "eso correspondería, en todo caso, al fondo del juicio de amparo".

La enmienda a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, controvertida ante la Corte, establece:

"En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales" al "fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia".